

aprobada y confirmada, y como tal canonizada por la Santa Sede, no era bastante para dar á la Iglesia hijos virtuosos y santos, si no les ponian mas ácreas reglas, ó si no se le mudaba substancialmente el instituto? ¿No habia de escrupulizar.....? Pero sería repetir aquí la mayor parte de aquella famosa carta de 1649. Para mí tengo por cierto, que el mismo no escrupulizar el Venerable Sr. sobre todo lo contenido en aquella carta, es manifiesta prueba de que no es parte de su heroica virtud, de su pluma y de su ingenio.

§. IX.

Este ha sido el intento que hasta aquí he procurado promover, con este apuntamiento, aunque mas difuso y largo de lo que imaginé; si por allá no se aprueba, estimaré á vd. me avise lo que sobre este punto se juzga. Porque querer decir y defender, como lo han hecho los Agentes y Postuladores ante la sagrada Congregacion de *Ritus*, que dicha carta es propia del Venerable Sr., y que todo lo que en ella se expresa es verdad; juzgo, (además de lo que hasta aquí he dicho) que esta es manifiesta injuria y declarada calumnia contra la Santa Sede, y contra todos aquellos santísimos Vicarios de Cristo, legítimos sucesores de S. Pedro, que en estos casi ochenta años precedentes han gobernado la santa Iglesia.

Ochenta años há, con diferencia de pocos meses, que se escribió dicha carta, y cuando menos setenta que co-

menzó á correr en pública luz de los moldes; y en este tiempo son diez los sumos Pontífices que han ocupado la silla de S. Pedro. Ahora pues, ó estos Sumos Pontífices, Vicarios de Cristo, han conocido (como los postuladores defienden) que es verdad todo lo que se expresa en dicha carta, ó no lo han conocido: si lo han conocido, ¿cómo por tantos años han permitido, entre el rebaño que les encomendó Cristo, á los Jesuitas como lobos entre sus ovejas? ¿Cómo han permitido unos ministros, que solos ellos hacen mas daño, y causan á la república cristiana mayor pérdida, que todos los otros órdenes y sagradas religiones? ¿Unos ministros, que con sus logros, usuras y comerciós ilícitos son para los fieles escándalo? ¿Unos ministros, cuya soberbia presuncion y peso insoportable, hace gemir á la universal Iglesia? ¿Unos ministros, que con las obras y manos niegan aquella fé, que predicán y confiesan con la lengua? ¿Unos ministros, cuya predicacion y doctrina mas há de ochenta años, era ya nociva á la Iglesia, y que debia temerse fuese aun mas nociva en lo futuro?

De este jaez y propiedades pinta dicha carta del año de 49 á los Jesuitas; ¿y á éstos se les ha fiado por tantos años la propagacion de la fé entre los infieles y bárbaros? ¿La defensa de la Iglesia entre los hereges? ¿La instruccion de los pueblos, y crianza de la juventud en el mundo? ¿Y esto, con el conocimiento de ser verdad todo lo que expresa dicha carta, pudieran escusar de gravissima, (me horrorizo al pronunciar-

lo) de gravísima culpa á todos aquellos fidelísimos y santísimos Pastores del rebaño de Cristo?

Mas si no han conocido ser verdad lo que expresa aquella carta, ó lo han dejado de conocer por ciega pasión ó por ignorancia; ó uno y otro, ¡cuán injurioso es á la Santa Silla! ¡cuán indecoroso á los Cardenales electores! y ¡cuán sacrilego contra aquella singular providencia con que envia Cristo los Pastores á su Iglesia!

Por fin, si han conocido por lo contrario, que todo ó alguna parte de lo que en tal carta se dice es falso, es impostura, es calumnia; ya puede vd. ver en qué estado han puesto los Agentes y Postuladores la carta de nuestro amabilísimo y Venerable Sr.: en qué laberinto tan intrincado le han metido, de donde no le sacarán aunque gasten y tiren en hilo todo el oro de nuestras Indias. Porque, como vd. sabe, el carro de la gloria de Dios para andar y correr, no necesita ni permite, antes sí prohíbe se le unten sacrilegamente las ruedas.

Y aquí ruego á vd., que allá á sus solas considere, si puede provenir de bueno y probado espíritu el defender, que dicha carta es propia del Venerable Sr., y bajo este honroso y respetable título propararse á decir, que es verdad lo que se contiene y dice en ella. Pues vd. sabe muy bien cuanto denigran á los ministros y sacerdotes que se emplean en procurar la salud de las almas, y cuanto retardan é impiden el provecho de éstas, las calumnias é injurias que contra ellos se publican, cuando van apoyadas y sombreadas con una santidad, no fingida y aparente, sino tan verdadera y sólida como la de este V. Sr.

Fingida y aparente fué la virtud y santidad de aquel célebre Fr. Pablo Soabe, ó Fra-Paolo en Venecia. Opúsose á la Compañía sobre la causa del entredicho puesto á aquella república por el Sr. Paulo V., y su fingida virtud triunfó por algun tiempo, y padeció la Compañía un destierro de cincuenta años, pero muy glorioso, pues fué por obedecer á la Iglesia en tal entredicho. Triunfó su aparente santidad, pues aun después de muerto dicho Soabe, el vulgo Veneciano encendia, y ardian muchos cirios á su sepulcro; en señal de veneracion y culto, hasta que el Sr. Urbano VIII. por medio del Ilustrísimo Zuquia, Obispo de Montefrascon, su Nuncio en aquella república, conminó con censuras al Senado, y le obligó á arrasar todo aquel sepulcro y culto, por haber muerto el dicho Fr. Pablo excomulgado, y citado á comparecer en Roma para dar razon de los cincuenta errores, que habia publicado en su Defensorio á favor de aquella república. Y cuanto daño hizo al bien de las almas, bien lo lloró la misma república, y lo declaró en sus bulas la Santa Sede.

¡Cuánto no denigraron el crédito de la sagrada Compañía, las injurias que contra ella esparció el Abad San-Cirano en París y en toda Francia! Y no por otra cosa, sino porque salieron sombreadas de una fingida virtud y aparente santidad, hasta que depuesta la fingida piel de oveja, lo conoció París y toda Francia por lobo sangriento, como herege Jansenista.

¡Cuánto dió que hacer y padecer á esta sagrada religion la oposicion de Miguel Molinos, venerado en casi

toda la Europa por santo y gran ministro de espíritu! Hasta que la Santa Inquisicion Romana, por medio del gran Señerí Jesuita, descubrió y condenó sus errores é hipocresía, y por eso con gran razon toda Roma, á aquel gran acto en que Molinos fué condenado, le llamó *Triumphus Societatis*: Triunfo de la Compañía.

¡Cuánto, por fin, le ha dado que padecer el famoso Pascual Quesnel, á quien las religiosas de Portoreal, alucinadas con su aparente virtud y santidad, aun vivo, lo adoraban, como santo ya canonizado, pues recibian sus cartas de rodillas, las adoraban y besaban por reliquia; y de entre los de su partido, unos le llamaban el segundo Baruch, compañero y secretario del Jeremías francés Antonio Arnaldo: otros le aplaudian por segundo Eliséo, discípulo y sucesor del Elías francés, Antonio Arnaldo, y heredero de su espíritu duplicado! Pues si tanto hizo y pudo hacer la calumnia de éstos, solo por venir paliada de una fingida y aparente santidad; ¿qué hará cuando viene sombreada y apoyada del respetable nombre, verdadera y heroica virtud, y celebrada santidad de este Venerabilísimo Prelado?

Si no temiera duplicar otro tanto mas de lo que vá escrito en este mi apuntamiento, pasára á cotejar dicha carta con la vida y admirables hechos de este Venerable Prelado. Dejo este asunto para mejor ocasion, en que no espere vd. le cite los testos ó letra de su historiador Rosende, porque una de las mayores desgracias de este Venerable Sr. ha sido, sin duda, el tener por Homero, que publique su vida y hechos á un hombre, que en la

comun opinion, se juzga por *Graecae fidei*; esto es, por sospechoso en la fé católica, como fautor y defensor del Jansenismo. No me atreveria yo á explicarme tanto, si no lo hallara así expreso en los autores, y especialmente en el R. P. Maestro Fr. Vincencio Ferre, del sagrado orden de Predicadores, tomo 1.<sup>o</sup> in 1.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> núm. 685, con estas palabras: *Scopum Patris Rosende in suo opere, (habla del libro, Disputationes Theologiae de Justitia originali) non esse alium quam auxilium impendere Jansenistis, eorumque falsa dogmata favere, et in hunc finem utrumque parentem Augustinum et Thomam, dum se illustrare dictitat, sub tenebris Jansenismi involvere; eorumque doctrinam dum praemit, usque ad succum Jansenismi detorquere; et eorum placita dum aperté cum Jansenismo pugnare videt deserere, ubi vero saltem grammaticalitér propitia invenit, sequi.*

Al testimonio de este doctísimo Maestro puede vd. añadir el juicio de la sapientísima Universidad de Alcalá, que justamente ofendida, así de ver el Jansenismo apoyado y defendido en el libro de Rosende, Dr. suyo, y que por muchos años habia enseñado Teología en sus Aulas; como tambien, de que algunos de sus Doctores hubiesen revisto y aprobado inconsideradamente dicho libro, juntó á su Claustro de Doctores Teólogos al principio del año de 1678, y trató, si el libro de Rosende debia ser delatado al Santo Tribunal. Para esto, señaló revisores, que examinasen y notasen las proposiciones dignas de la revision y censura; y lo hubiera así ejecutado aquella sapientísima Universidad, si el zelo

de otros no se hubiera anticipado á dicha denuncia, que recibida por el Santo Tribunal, y examinado el libro por muchos meses, y con suma diligencia, por fin fué justamente prohibido dicho libro de Rosende por edicto de 28 de Julio de 1679.

Aquí, á mas de la conocida desgracia del Venerable Sr. D. Juan, en tener por encomiasta é historiador de su admirable vida y hechos, un autor sospechoso en la fé, y declarado fautor del Jansenismo, ruego á vd. haga de paso dos reflexiones, que parece confirman lo que hasta aquí he procurado probar y persuadir: la primera, los hereges Jansenistas de Lobayna, (si son los autores de la carta) para denigrar y zaherir á la Compañía en defensa de sus errores, se valieron de la sombra y respetable nombre del Sr. D. Juan; y Rosende, teñido ya del Jansenismo, cuando lo defiende, escribe la vida y hechos de este Venerable Sr. para zaherir y denigrar, como zahiere y denigra á la Compañía; á esto se llega lo que arriba insinué de una de las cartas *Provinciales*, remitidas al Venerable Sr., y el patrocinio y sombra que en este mismo Venerable Prelado solicitaron los de Lobayna, pidiéndole sus letras de favor para el Sr. D. Juan de Austria; ¿y no es esta desgracia grande, que de la eximia virtud, celestial sabiduría y comun fama de santidad de este Venerable Príncipe, se quieran valer y abusar los hereges, para un atentado tan detestable? Pero en esto los Jansenistas siguen bien á su Jansenio, quien para colorear sus errores, quiso siempre sombrearse del grande Agustino.

La segunda, de una raíz tan viciada, de un ánimo teñido ya del Jansenismo, ¿qué podia esperarse en aquella su nueva y dilatada vida? A ley de patron y defensor del Jansenismo, miraba mal á la Compañía, que así lo han hecho y hacen todos los Jansenistas; por esto, si en el libro de *Justitia originali*, todo su blanco era defender á Jansenio, como dijo el doctísimo Ferre. *Scopum Patris Rosende in suo opere alium non esse, quam auxilium impendere Jansenistis, eorumque falsa favere dogmata:* en esta su nueva historia, parece que su fin y blanco era, con la vida y hechos del Venerable Sr. D. Juan, zaherir á la Compañía. En su libro, para defender á Jansenio, dice: que ilustra y explica á S. Agustin y Santo Tomás, siendo así que al mismo tiempo los quiere oscurecer y confundir con las tinieblas del Jansenismo: *In hunc finem utrumque parentem Augustinum et Thomam, dum se illustrare dicitur sub tenebris Jansenismi involvere;* aquí en su historia dice, que ilustra, refiere y alaba la vida y hechos del Sr. D. Juan; pero nunca lo hace sin denigrar y oscurecer con sátiras á la Compañía. Allí dice, que sigue la doctrina de los Santos Doctores; pero es para torcerla y aun atormentarla, hasta sacar (lo que en sí no tiene ni puede tener) el jugo del Jansenismo, y cuando vé que las palabras y sentencias de los Santos se oponen al Jansenismo, las deja, y cuando halla que siquiera en lo gramatical son favorables, las sigue. *Eorumque doctrinam dum praemit usque ad succum Jansenismi detor-*

*quere et eorum placita dum aperté cum Jansenismo pugnare videt deserere, ubi vero saltem grammaticalitér propitia invenit, sequi:* acá en su historia dice los hechos del Sr. D. Juan; pero con tales visos y artificios, que siempre resulta alguna injuria, ó á lo menos vehemente sospecha contra la Compañia: si en la narrativa hay algo favorable á la Compañia, lo omite; pero nunca deja de ponderar y abultar todo lo que es contrario á los Jesuitas.

Estos son los frutos que se debian esperar de aquel árbol de tan viciada raiz, que puntualmente son ficciones en la narrativa, sátiras en el estilo, y en todo el hilo y contesto de su historia un continuado tropel y centon de contradicciones. Si vd. quiere informarse mas plenamente, lea con algun cuidado y refleja dicha historia, y hallará bien claro aun mucho mas de lo que aquí expreso.

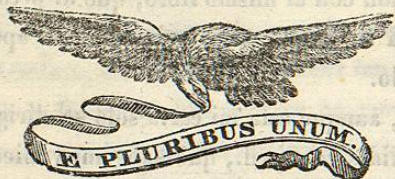
No por esto es mi ánimo culpar en lo moral totalmente su intencion, ni atribuirle á pecado muy enorme las invertidas y falsas noticias de que se compone su historia; porque en esto pudieron tener gran parte algunos informes siniestros, (pues solo por informes la hubo de escribir) y el ánimo preocupado y mal impresionado de la parte contraria á la Compañia, ó del afecto opuesto á su doctrina, le hicieron quizá juzgar *obsequium se praestare Deo*, cuando cargaba de injurias á los Jesuitas. Lo que fué, y la intencion con que obró, ya lo habrá visto en el Tribunal de Dios, que es solo el que escudriña y penetra los corazones é in-

tenciones de los hombres. *Scrutans corda et renes Deus.*

Por esto los testos y letrá que alegaré, serán, no de Rosende, sino de la vida interior; y no de la estampada en Barcelona año de 1687, que salió tan viciada en cosas muy substanciales, y tan discorde de la que vulgarmente corre impresa á diligencia del Illmo. Sr. D. Jaime, y de ésta con eleccion; porque aun en la impresion que corre, he observado algunas inconsecuencias, una ú otra proposicion muy escabrosa, y muchas ponderaciones artificiosas, que no las juzgo de la santidad de nuestro Venerable Sr. D. Juan. A quien deba atribuirlo no lo sé; porque habiéndose cotejado con el original, que se conserva entre los Reverendisimos Padres Carmelitas, ya no se podrá decir, que *inimicus homo hoc fecit*. Cuando nos véamos, le haré á vd. una demostracion con el mismo libro, que al presente juzgo ya causada su grande paciencia en leer apuntamiento tan dilatado.

Por fin, aunque esta mi carta solo se dirige á personas entendidas como vd., que sabe muy bien la sencillez, é ingenuidad con que escribo, protesto, que cuando doy al Venerable Sr. D. Juan el titulo de *Santo, de celestial sabiduria, de virtud y santidad heroica etc.*, no es mi ánimo preocupar el juicio de nuestra Santa Madre Iglesia, á quien únicamente pertenece calificar las virtudes, declarar los milagros, y canonizar por Santos á los siervos de Dios, que juzga lo han merecido así por su santa vida y ejemplos. Pero por si este mi

escrito llegare á manos de lector menos benévolo, menos cauto, y por eso menos entendido, digo, que todo lo sujeto á los santisimos decretos, que sobre este punto ha expedido la Santa Sede. Y si vd. dudare sobre algunas de las notas que van aquí insertas, para comprobarlas, no será necesario recurrir á la librería de S. Juan, porque sin salir del pequeño estante de mis libros, las daré todas en autores fidedignos. La que si estimaré se me participe con mas frecuencia es, la de la salud de vd., á quien Dios guarde muchos años.



## ADVERTENCIA

Y

ADICION DE PALABRAS Y CLAUSULAS FORMALES

DEL

**V. SR. D. JUAN DE PALAFOX,**

QUE SON PRUEBAS POSITIVAS DE QUE LA CARTA NO ES SUYA,

sacadas del libro de

**D. GABRIEL DE PARRAGA,**

CITADO AL PRINCIPIO DE ESTE ESCRITO.



**EN** sus Direcciones Pastorales pág. 1.<sup>a</sup> cap. 6.<sup>o</sup> núm. 6.<sup>o</sup> aconseja dicho Sr. D. Juan á los Sres. Obispos, que se sirvan sobre todo de los Jesuitas, cuyo saber, perfeccion y modo de instituto, es uno de los socorros mas eficaces y mas ventajosos que los Prelados pueden tener, para descargarse de las grandes é importantes obligaciones de su estado.

En el año de 1652, en lo mas fuerte de sus controversias con los Jesuitas de la Provincia de México, imprimió dicho Sr. un volumen harto grueso contra ellos; y con todo, en el prólogo les hizo la justicia de hablar en honra de la Compañía al Rey de España con las palabras siguientes: *Esta es, dice, una orden admira-*